**Prestación** **por peligrosidad**

**Definición**

1. La prestación por peligrosidad es «una prestación especial establecida para el personal reclutado internacional y localmente que deba trabajar en lugares sumamente peligrosos, incluyendo los siguientes:
2. Lugares de destino en los cuales el personal de las Naciones Unidas, debido al hecho mismo de su asociación o empleo por parte de una organización del sistema común de las Naciones Unidas, es objeto de eventuales ataques de forma clara, persistente y directa, o en los cuales las instalaciones son objeto de eventuales ataques de forma clara, persistente y directa, lo que representa una amenaza inminente y constante para el personal y las actividades;
3. Lugares de destino en los cuales el personal o las instalaciones de las Naciones Unidas corren un alto riesgo de sufrir daños colaterales en una guerra o conflicto armado en curso;
4. Entornos no protegidos donde el personal médico corre un riesgo particularmente alto al ser desplegado para hacer frente a emergencias de salud pública, según lo declarado por la Organización Mundial de la Salud».
5. La prestación por peligrosidad entró en vigor el 1 de abril de 2012. Al implementar la prestación por peligrosidad, la prestación por condiciones de vida peligrosas y la prestación extendida por condiciones de vida peligrosas quedan suspendidas. La información sobre los lugares donde se aplica la prestación por peligrosidad se actualiza cada tres meses y se puede encontrar en el sitio de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

**Gobernanza**

1. El presidente de la CAPI es responsable de aprobar la prestación por peligrosidad y de publicar la lista de lugares de destino donde esta se aplica. La lista se actualiza cada tres meses y puede consultarse en [el sitio web de la CAPI](https://icsc.un.org/Home/DangerPay) (en inglés).
2. La designación de los lugares de destino donde se aplica la prestación por peligrosidad está a cargo del presidente de la CAPI siguiendo las recomendaciones del Departamento de Protección y Seguridad de las Naciones Unidas (DSS, *Department of Safety and Security*, por sus siglas en inglés) para los lugares descritos en los párrafos 1a) y 1b) anteriores. Para los lugares que cumplen con los criterios de 1c), las recomendaciones al presidente de la CAPI son presentadas por el Director General de la Organización Mundial de la Salud.

**Elegibilidad y duración**

1. La prestación por peligrosidad no se paga por los días que se pasan fuera del lugar de destino con ningún tipo de licencia o en el trabajo a distancia, excepto cuando la oficina solicita a los funcionarios que trabajen a distancia desde un lugar fuera del lugar de destino debido a circunstancias inevitables, como la reducción del espacio ocupado o la demora en la expedición de visados; y el teletrabajo desde un lugar que también es elegible para pago por peligrosidad. Tales acuerdos deben limitarse a la duración más breve posible. La prestación por peligrosidad se paga por todos los días durante los cuales el miembro del personal está físicamente presente en el lugar de destino en el cual se aplica la prestación por peligrosidad, independientemente de si el miembro del personal está obligado a presentarse al servicio en una oficina de las Naciones Unidas.
2. La prestación por peligrosidad se otorga generalmente por períodos de hasta tres meses consecutivos. Su aplicación es suspendida por el presidente de la CAPI cuando se considera que las condiciones de peligrosidad han disminuido.

**Modalidades y montos de pago**

1. La prestación por peligrosidad se paga como una suma mensual a todos los miembros del personal, independientemente del número real de días en el mes. Se paga cuando el miembro del personal finaliza un mes completo en el lugar de destino designado, con las excepciones y condiciones que se especifican a continuación.

**Miembros del personal reclutados internacionalmente**

1. El monto mensual de prestación por peligrosidad aplicable a los miembros del personal reclutados internacionalmente es en [el sitio web de la CAPI](https://icsc.un.org/Home/DangerPay) (en inglés). La prestación por peligrosidad es pagable por el tiempo fuera del lugar de destino en los viajes de descanso y recuperación (R&R, *Rest and Recuperation*, por sus siglas en inglés), es decir, por siete días calendario consecutivos de licencia autorizada, que incluye el tiempo de viaje. La prestación por peligrosidad también se paga por el tiempo que se pasa fuera del lugar de destino designado en un viaje oficial, hasta un máximo de siete días calendario consecutivos, incluidos los fines de semana y los feriados durante ese período.
2. Para períodos de menos de un mes, el monto de la prestación por peligrosidad se prorratea sobre la base de 365 días (es decir, la tarifa diaria, que se calcula dividiendo el monto anual (la cantidad mensual x 12) por 365 días, y es multiplicado por el número real de días pasados en el lugar de destino designado).

**Miembros del personal reclutados localmente**

1. La prestación por peligrosidad se paga independientemente de si el personal concernido está obligado a presentarse al servicio. Los miembros del personal con licencia de parental, anual o por enfermedad siguen siendo elegibles para la prestación por peligrosidad, siempre y cuando los miembros del personal permanezcan en el lugar de destino designado, con una ausencia máxima del lugar de destino designado de siete días calendario consecutivos, incluidos fines de semana y días festivos durante ese período.
2. La CAPI establece el monto mensual pagable para los miembros del personal reclutados localmente para cada lugar de destino. En este se aplica la prestación de peligrosidad con base en el 30 por ciento del punto medio de la escala de Servicios generales respectiva en vigencia en un año de referencia disponible en [el sitio web de la CAPI](https://icsc.un.org/Home/DangerPay) (en inglés) (excluyendo los pasos de Servicio de mucha antigüedad o de longevidad) dividido por 12. En caso de ausencias del lugar de destino designado, como se detalla en el párrafo 10, la prestación por peligrosidad se prorratea. El porcentaje diario se calcula dividiendo la cantidad anual pertinente por 365. Si los miembros del personal se encuentran en un viaje oficial a otro lugar de destino en el cual se aplica la prestación por peligrosidad, ellos recibirán la prestación por peligrosidad con el porcentaje aplicable a:
3. los miembros del personal reclutados localmente en el lugar de destino al que haya viajado, si el destino se encuentra en el país de su lugar de destino; o
4. los miembros del personal reclutados internacionalmente si el destino se encuentra fuera del país de su lugar de destino.

***Disclaimer:*** *This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

***Descargo de responsabilidad:*** *esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*